

INFORMACIÓN DE EMPLEO ÁRIDOS SIDERÚRGICOS

Siderúrgica Sevillana S.A., pone en el mercado áridos siderúrgicos para su empleo en obras de construcción con total garantía de cumplimiento de requisitos ambientales. En aplicación de las condiciones establecidas por la autoridad ambiental de Andalucía (EXP. AAI/SE/014/2017/M31), los usos admisibles deben ser algunos de las siguientes:

APLICACIONES NO LIGADAS BAJO COBERTURA NO TOTALMENTE IMPERMEABLE:

- 1) Zonas en talud (espaldones) de terraplenes.
- 2) Rellenos localizados o asimilables a terraplén bajo cobertura no totalmente impermeable:
 - Rellenos en trasdós de obras de fábrica.
 - Relleno en trasdós de muro de contención.
 - Rellenos para cubrición de tuberías.
 - Nivelación de terrenos y terraplenes.
- 3) Sub-balasto de vías férreas.
- 4) Apantallamientos sónicos para estructuras viarias.

Los **elementos de impermeabilización** deben ser alguna de las siguientes:

- Cobertura de material granular compactado (densidad superior al 97% PM) con granulometría continua en espesor no inferior a 25 centímetros.
- Superficie con inclinación igual o superior a 3H:1V vegetada.
- Cualquier otro elemento con análogas propiedades

APLICACIONES NO LIGADAS BAJO COBERTURA TOTALMENTE IMPERMEABLE:

- 1) Zahorras artificiales.
- 2) Bases/sub bases de vías peatonales, ciclistas y pistas deportivas.
- 3) Explanadas mejoradas.
- 4) Terraplenes, excepto zonas expuestas de talud (incluso cuando tengan coberturas de tierra natural).
- 5) Zonas en talud (espaldones) de terraplenes.
- 6) Rellenos localizados bajo cobertura de alta impermeabilización.
 - Rellenos de zanjas, cubrición de tuberías y rellenos de nivelación bajo aceras.
 - Encachados bajo soleras.
 - Relleno de trasdós de muros de pasos inferiores.
 - Relleno de trasdós estribos de puentes.
 - Relleno de trasdós de muro de sostenimiento (bajo calzada).
 - Relleno de trasdós de muro de contención.
 - Relleno interior de cajones de hormigón cerrados.

7) Proyectos de urbanización.

Los **elementos de impermeabilización** deben ser alguna de las siguientes:

- Solera o pavimento de hormigón de espesor mínimo de 20 centímetros.
- Gravacemento, de espesor mínimo de 20 centímetros.
- Capas asfálticas tipo hormigón bituminoso (espesor igual o superior a 5 centímetros).
- Lámina de impermeabilización (por ejemplo, de PE de alta densidad) protegida por geotextiles.
- Cualquier otro elemento con análogas propiedades

Asimismo, **las restricciones al uso de áridos siderúrgicos**, son las siguientes:

- a) No se utilizarán en espacios o lugares que presenten alguna figura de protección especial contemplada en la normativa sobre la conservación de la naturaleza.
- b) No se utilizarán en aquellos usos en los que se encuentren en contacto con el agua.
- c) No se utilizarán como material granular en aplicaciones drenantes o en lugares por donde discurra agua de manera temporal.
- d) No se utilizarán en usos en los que se emplacen en aplicaciones sin cobertura alguna, tales como pistas forestales, caminos rurales no asfaltados u hormigonados o balastos ferroviarios.

En Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a 27 de marzo de 2020